



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 314

(25 - Abr - 2024)

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES vigencia 2024 al 2026 y se deroga la Resolución N° 229 de 31 de marzo de 2022"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Concejo Directivo de la Entidad y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Resolución N° 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo dispone que tanto las empresas privadas como las entidades públicas que tengan a su servicio entre 50 a 499 trabajadores, están obligadas a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), con un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores con sus respectivos suplentes.

Que el párrafo 1 del artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 de 2015 establece *"En aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término salud ocupacional"*.

Que el párrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 de 2015 establece *"Conforme al párrafo anterior se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente"*.

Que en cumplimiento de las normas legales vigentes, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, conformó el *"Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES vigencia 2022 al 2024"* mediante la Resolución N° 229 del 31 de marzo de 2022, que culminada su vigencia, es necesario conformar el nuevo el *"Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES vigencia 2024 al 2026"*.

Que para conformar el nuevo Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST para la vigencia 2024 – 2026, se realizó la convocatoria para las inscripciones de los candidatos para la conformación del citado comité, a partir del veintiocho (28) de febrero hasta el primero (1) de marzo de la anualidad en curso, de acuerdo con el literal a) del artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, la cual se socializó a la comunidad de Idartes mediante la Circular Interna N° 006 de 2024¹, a través del correo electrónico seguridadysaludeneltrabajo@idartes.gov.co y publicada en la Intranet para los funcionarios de acuerdo con la guía para la elección y conformación del COPASST 1TR-GTH-G-07.

¹ Convocatoria Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (Copasst) vigencia 2024-2026
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia el: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 1951



RESOLUCIÓN N° 314

(25 - Abr - 2024)

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES vigencia 2024 al 2026 y se deroga la Resolución N° 229 de 31 de marzo de 2022"

Que en consecuencia de lo anterior, se inscribieron ocho (8) funcionarios que se enlistan a continuación:

Nombre	Documento de Identificación	Cargo
GUILLERMO RÍOS SALCEDO	79.499.095	TÉCNICO OPERATIVO
RESFA LEDY MARTÍNEZ SOTO	60.325.099	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
WILLIAM RAÚL MARIN PINZÓN	1.076.620.762	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ANA MERCEDES VIASUS LUNA	51.995.224	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
NEVER DEL CRISTO AVENDAÑO MÉNDEZ	78.696.233	ALMACENISTA GENERAL
ÁNGEL GIOVANNY MARTÍNEZ CAMARGO	79.888.761	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
LILIANA MARÍA CARMONA DÍAZ	1.032.390.886	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
YECXY SALAS FLÓREZ	37.576.957	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Que en cumplimiento de la guía para la elección y conformación del COPASST 1TR-GTH-G-07., el Instituto Distrital de las Artes-Idartes el día siete (07) de marzo 2024, llevó a cabo las elecciones para elegir dos (2) representantes principales y (2) suplentes de los funcionarios del Instituto, para la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, cuyo periodo será del 2024 al 2026, proceso democrático que inició a las 8:00 a.m. y culminó a las 4:00 p.m., tal como consta en el acta de fecha catorce (14) de marzo de 2024 *"Escrutinio y resultados de votaciones de los comités del SG SST 2024-2026"* con radicado de Orfeo N° 20244100185243 del dieciocho (18) de marzo de 2024, que se adjunta y forma parte integral del presente acto administrativo.

Que se realizaron los escrutinios en presencia de los jurados designados y con el acompañamiento de la Asesora de Control Interno, que, una vez efectuado el escrutinio los resultados fueron los siguientes:

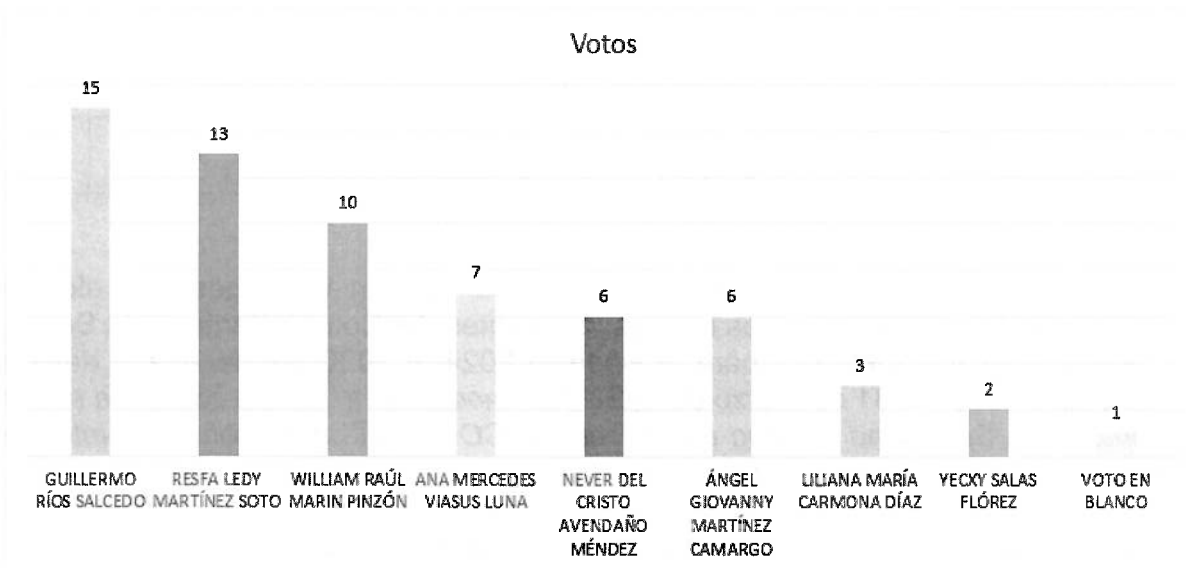
Nombre	Cargo	Votos
GUILLERMO RÍOS SALCEDO	TÉCNICO OPERATIVO	15
RESFA LEDY MARTÍNEZ SOTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13
WILLIAM RAÚL MARIN PINZÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	10
ANA MERCEDES VIASUS LUNA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	7
NEVER DEL CRISTO AVENDAÑO MÉNDEZ	ALMACENISTA GENERAL	6
ÁNGEL GIOVANNY MARTÍNEZ CAMARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6
LILIANA MARÍA CARMONA DÍAZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3
YECXY SALAS FLÓREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2
VOTO EN BLANCO	N/A	1



RESOLUCIÓN N° 314

(25 - Abr - 2024)

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES vigencia 2024 al 2026 y se deroga la Resolución N° 229 de 31 de marzo de 2022"



Que con base en los resultados de las elecciones por parte de los funcionarios del Idartes, se eligieron representantes principales y suplentes en el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a los siguientes funcionarios(as) públicos:

Nombre	Documento de identificación	Cargo	Categoría	
			Principal	Suplente
GUILLERMO RÍOS	79.499.095	TÉCNICO OPERATIVO	X	
RESFA MARTÍNEZ SOTO	60.325.099	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	X	
WILLIAM MARIN PINZÓN	1.076.620.762	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		X
ANA M. VIASUS LUNA	51.995.224	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		X

Que la Directora General del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a través del Orfeo N° 20244000217943 del día 26 de marzo de 2024 designó como representantes del empleador en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo por sus siglas COPASST, a los siguientes funcionarios:

Nombre	Documento de identificación	Cargo	Categoría	
			Principal	Suplente
ALEXANDER LONDOÑO ESCOBAR	94.285.889	Profesional Especializado	X	
EDISON RICARDO MORENO QUIROGA	80.205.239	Gerente de Música	X	



RESOLUCIÓN N° 314

(25 - Abr - 2024)

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES vigencia 2024 al 2026 y se deroga la Resolución N° 229 de 31 de marzo de 2022"

ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRIGUEZ	1.020.714.987	Subdirector Administrativo y Financiero	X
LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO	52.247.497	Subdirectora de las Artes	X

Que, en atención de lo expuesto, y debido a que en el proceso de elección y conformación se eligieron a los nuevos integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud Trabajo COPASST para la vigencia 2024 al 2026, es necesario derogar la Resolución 229 del 31 de marzo de 2022 *"Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, vigencia 2022 al 2024"*

Que, en cumplimiento de lo anterior, se debe conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) para la vigencia 2024-2026 en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- "COPASST", del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para el periodo comprendido entre el mes de marzo del año 2024 al mes de marzo del año 2026, con los funcionarios tanto principales como suplentes que se relacionan en el siguiente cuadro:

COPASST 2024 al 2026	
Representantes del Empleador.	
Principal	Suplente
ALEXANDER LONDOÑO ESCOBAR	ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN
EDISON RICARDO MORENO	LINA MARÍA GAVIRIA
Representantes de los funcionarios(as) del Idartes	
Principal	Suplente
GUILLERMO RÍOS	WILLIAM MARIN PINZÓN
RESFA MARTÍNEZ SOTO	ANA M. VIASUS LUNA

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Instituto, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a los funcionarios, relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN N° 314

(25 - Abr - 2024)

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES vigencia 2024 al 2026 y se deroga la Resolución N° 229 de 31 de marzo de 2022"

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Entidad.


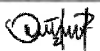




ARTÍCULO QUINTO: Derogar la Resolución N° 229 del 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 25 - Abr - 2024


MARIA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y via correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó: Talento Humano:	Andrés Moreno Céspedes- Contratista - SAF-Talento Humano	
Revisó SAF de Talento Humano:	Diana Alexandra Alfaro – Profesional Universitaria	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Diana Elizabeth Salinas Gutiérrez – Contratista	
Revisó: Subdirección Administrativa y Financiera	Andrés Felipe Albarracín -Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles-Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó Oficina Asesora Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno-Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	



CIRCULAR INTERNA N.006 DE 2024

Bogotá D.C, martes 27 de febrero de 2024

PARA: FUNCIONARIOS DE PLANTA

DE: MARÍA CLAUDIA PARIAS
Dirección General

ASUNTO: Convocatoria Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) vigencia 2024-2026

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES
NT. 900413030-9

La Directora General del Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986 y Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo.

CONVOCA:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Conformar el Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo (COPASST), convocando a los funcionarios(as) que deseen participar como candidatos y/o electores para elegir 2 representantes principales por parte de los funcionarios(as) y dos suplentes a este comité, el día 14 de marzo de 2024.

2. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La divulgación de la convocatoria será por medio de la intranet y correo electrónico interno.

3. CRONOGRAMA

Las elecciones se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente cronograma:



ACTIVIDAD	FECHA
Difusión de la Convocatoria	Desde el 28 de febrero hasta el 08 de marzo de 2024
Inscripciones de candidatos	Desde el 4 de marzo hasta el 8 de marzo de 2024
Publicación de la lista de candidatos inscritos	El 12 de marzo de 2024
Envío de notificación de jurados	El 12 de marzo de 2024
Entrega de obligaciones de los jurados	El 12 de marzo de 2024
Publicación de la lista general de votantes	Desde el 12 al 13 de marzo de 2024
Elección de los representantes de los funcionarios(as) al COPASST	El 14 de marzo de 2024
Escrutinio General	El 14 de marzo de 2024
Publicación de resultados	El 14 de marzo de 2024
Reclamaciones	Desde el 14 al 15 de marzo de 2024
Respuesta a reclamaciones y publicación de resultados	El 18 de marzo de 2024
Comunicación de la Elección	El 19 de marzo de 2024

Nota: El anterior cronograma puede ser sujeto a modificaciones, las cuales no afectan ninguna de las etapas de la convocatoria.

4. FUNCIONES DEL COMITÉ PARTARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con la Resolución 2013 de 1986 resuelve que todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio 10 o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) El Decreto 1072 de 2015 establece nuevas funciones del COPASST, adicionales a las establecidas en las Resolución 2013 de 1986.

El artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 establece las siguientes funciones:

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.



- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control;
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
- Elegir el secretario del Comité.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.

El Decreto 1072 de 2015 establece nuevas funciones del COPASST al compilar del Decreto 1443 de 2014. Estas son:

- Recibir por parte de la alta dirección la comunicación de la política de seguridad y salud en el trabajo (artículo 2.2.4.6.5).
- Recibir por parte del empleador información sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST) (artículo 2.2.4.6.8).
- Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño (artículo 2.2.4.6.8).
- Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST (artículo 2.2.4.6.8).
- Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales (artículo 2.2.4.6.9).
- Revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (artículo 2.2.4.6.11).
- Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones (artículo 2.2.4.6.15).
- Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio (artículo 2.2.4.6.26).
- Participar en la planificación de las auditorías (artículo 2.2.4.6.29).
- Tener conocimiento de los resultados de la revisión de la alta dirección (artículo 2.2.4.6.31).
- Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales (artículos 2.2.4.1.6 y 2.2.4.6.32)

5. ¿QUE ES EL COPASST?

El COPASST tiene como objetivo la promoción y la vigilancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Además, es un canal de comunicación entre los funcionarios(as) y el empleador.

En resumen: el COPASST realiza actividades de promoción de la salud y prevención de accidentes y enfermedades laborales que se preocupa por el bienestar de los trabajadores. y debe tener las siguientes características:



- Ser funcionario de planta del IDARTES
- Tener compromisos e interés para integrar este Comité.
- Gestionar entre el empleador y los empleados los temas relacionados con SST

6. DEPENDENCIA EN LA CUAL SE INSCRIBIRÁN LOS CANDIDATOS

Los candidatos deberán inscribirse y acreditar las cualidades exigidas ante la SAF- Talento Humano del IDARTES, manifestando su interés al correo electrónico: seguridadysaludeneltrabajo@idartes.gov.co, en el asunto deberá indicar Representante al COPASST

7. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y PLAZOS PARA HACERLA

La solicitud de inscripción se hará por escrito o vía correo electrónico y contendrá la siguiente información:

- I. Nombres y apellidos completos del candidato
- II. Documento de identidad
- III. Fotografía para el tarjetón de la votación
- IV. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

Podrán inscribirse funcionarios(as) públicos de la planta de personal de la Entidad.

- A. Las inscripciones se recibirán mediante el correo electrónico a partir del 04 de marzo de 2024 desde las 8:00 a.m. hasta el 08 de marzo del 2024 a las 4:00 p.m. en el formato establecido.
- B. Si para el momento de cierre de la convocatoria no se hubiesen inscrito por los menos 6 candidatos que cumplan con los requisitos, el plazo se prorrogará en 5 días hábiles más aplicado a todo el cronograma. Si al vencimiento de la prórroga aún no se cuenta con los 6 candidatos habilitados, se tendrá por desierta la convocatoria y se establecerá la fecha para la nueva convocatoria.
- C. Sigue vigente la postulación de los funcionarios(as) que se inscribieron en la primera convocatoria efectuada, por lo tanto, no requieren inscribirse nuevamente.

8. DE LA DESIGNACIÓN DE LOS JURADOS

Los jurados serán designados por la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

La lista de jurados se publicará posterior a la inscripción de la lista de candidatos, es decir el día 12 de marzo de 2024; se notificarán de su elección, así como de las funciones que deben cumplir con la misma.



9. FUNCIONES DE LOS JURADOS

- a. Verificar el listado de votantes.
- b. Suscribir las actas y documentos que se generen del proceso de elección.
- c. Realizar el escrutinio.
- d. Atender y resolver en conjunto con Talento Humano las reclamaciones generadas durante el proceso de elección.
- e. Las demás que sean propias a la condición de jurados.

10. PUBLICACIÓN DE LISTA GENERAL DE VOTANTES

El profesional Universitario de la SAF - Talento Humano del IDARTES, publicará desde el día 12 de marzo de 2024 la lista general de votantes con indicación del número del documento de identidad.

11. LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ Y SE CERRARÁ LA VOTACIÓN

El proceso de votación se realizará de forma virtual, por medio de correo electrónico a través del aplicativo formulario de Google, el día 14 de marzo de 2024, a partir de las 8 a.m. y hasta las 4 p.m. del mismo día; esto con el fin de garantizar la transparencia del proceso electoral, puesto que el voto será secreto y el único registro que quedará del mismo, y para contribuir a la Política de Cero Papel.

12. DE LAS VOTACIONES

Para el acto de votación, el elector marcará su voto en el nombre del candidato de su preferencia o lo dejará en blanco, en el formulario de Google enviado desde el correo electrónico seguridadsaludeneltrabajo@idartes.gov.co, al finalizar el proceso el elector deberá tomar pantallazo de la notificación que se generará concluida la votación y esta imagen deberá enviarla al correo electrónico seguridadsaludeneltrabajo@idartes.gov.co.

13. DEL ESCRUTINIO

Una vez cerrada la votación los miembros del jurado revisarán el número total de sufragantes con los pantallazos enviados al correo y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en el registro general de votantes.

Practicado lo anterior, se revisará el formulario de Google y se contarán los votos realizados en el mismo; si el número de ellos superare el número de funcionarios públicos que sufragaron, se introducirán los nombres de los candidatos en una caja cerrada, se sacarán al azar los votos que excedan y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. Este evento debe aparecer en el acta de escrutinio.



Los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. El acta de escrutinio se debe imprimir y firmar por los miembros del jurado de votación y debe reposar en su respectivo expediente.

Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuera igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual se incorporan nuevamente los votos iguales en la caja y un servidor público designado por los candidatos extraerá de la urna una de las papeletas, el nombre del candidato marcado en este tarjetón será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección como Representante de los Empleados.

Todas estas situaciones presentadas deben quedar registradas en el acta de escrutinio.

14. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Realizado el escrutinio se publicará la primera lista de elegidos para el Comité en el respectivo orden, respecto la cual los(as) candidatos(as) podrán realizar las reclamaciones respectivas en los términos establecidos en el cronograma publicado.

15. RECLAMACIONES

Los(as) candidatos(as), posterior al escrutinio podrán presentar las reclamaciones pertinentes en las fechas establecidas en el cronograma publicado.

16. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Resueltas las reclamaciones o solicitudes si se presentan, el Profesional Universitario de Talento Humano procederá a publicar los resultados de las votaciones a través de intranet el día 18 de marzo de 2024.

17. DE LA ELECCIÓN

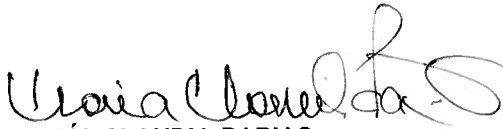
Serán elegidos como representantes principales de los funcionarios(as) en el Comité de Convivencia Laboral, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos en estricto sentido del uno al dos; como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar en las votaciones, quienes en su orden reemplazarán a los dos principales. La comunicación de la elección se realiza el 19 de marzo de 2024.

18. DEL PERÍODO DE ELECCIÓN

Los representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral y sus suplentes serán elegidos para un período de dos años, contados a partir de la fecha de la resolución de conformación del Comité.



Cordialmente,



MARÍA CLAUDIA PARIAS
Directora General IDARTES.

Elaboró	Andrés Moreno Céspedes	Contratista - SAF Talento Humano	
Revisó	Diana Alexandra Alfaro	Profesional Universitario – SAF Talento Humano	
Aprobó	Liliana Morales	Subdirectora Administrativa y Financiera	 Liliana Morales
Aprobó	Juliana Varela	Contratista Dirección General	





Bogotá D.C, martes 26 de marzo de 2024

PARA: **ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN**
Subdirector Administrativo y Financiero

DE: **MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN**
Directora General

ASUNTO: **DELEGACIÓN REPRESENTANTES COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)**

Cordial saludo Andrés,

Con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) para la vigencia 2024 - 2026 me permito informar que los delegados serán:

1. Delegados Principales:

- Alexander Londoño Escobar – Profesional Especializado SAF- Infraestructura
- Edison Ricardo Moreno - Gerente de Música



2. Delegados Suplentes:

- Andrés Felipe Albarracín - Subdirector Administrativo y Financiero
- Lina María Gaviria - Subdirectora de la Artes

Cordialmente,



MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>		Código: GDO-F-02	 Radicado: 20244100185243 Fecha: 18-03-2024
		Fecha: 10/20/2021	
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 2	
		Página: 1 de 4	

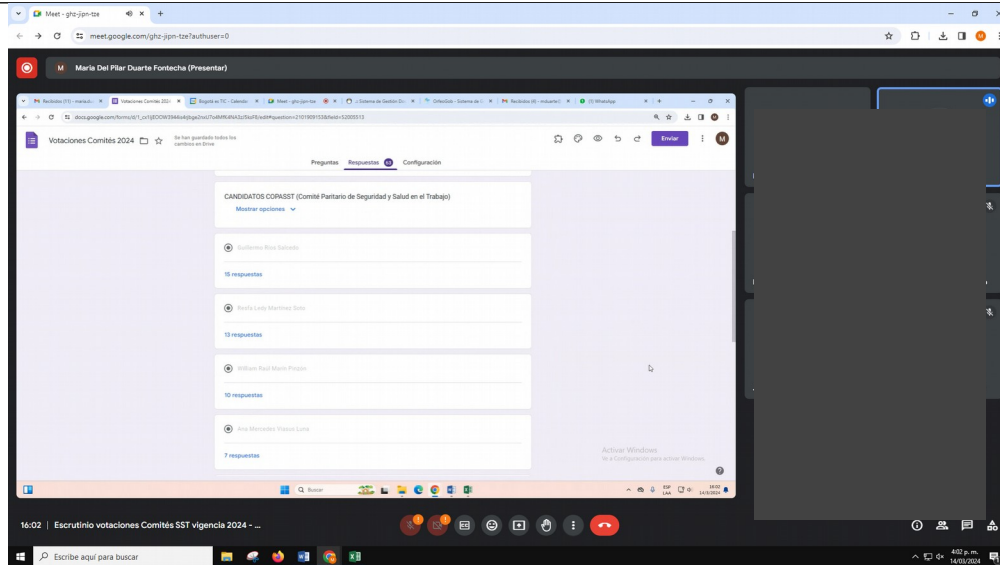
ASUNTO: Escrutinio y resultados de votaciones de los comités del SG SST 2024 - 2026	DEPENDENCIA RESPONSABLE: SAF – Talento Humano
LUGAR: Meet	FECHA: 14/03/2024
	HORA: 4:00 pm

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
Maria del Pilar Duarte	Control Interno			_____	Firma Electrónica
Fabián González	Control Interno			_____	Firma Electrónica
Adriana Patiño	SAF – Talento Humano			_____	Firma Electrónica
Diana Alfaro	SAF – Talento Humano			_____	Firma Electrónica
Andres Moreno	SAF – Talento Humano			_____	Firma Electrónica
Marisol Ibáñez	SAF – Talento Humano			_____	Firma Electrónica

ORDEN DEL DIA
- Cierre de las elecciones de los comités del SG SST
DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p>Se da inicio a la reunión con el cierre del formulario de google a las 4:00 pm, de tal forma que no recibe más respuestas, se evidencian 63 votos en total y se da continuidad con el conteo de los votos.</p> <p>A continuación, se relacionan los votos obtenidos por cada candidato para el COPASST:</p>

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN</p>	<p>Código: GDO-F-02</p>	 Radicado: 20244100185243 Fecha: 18-03-2024
		<p>Fecha: 10/20/2021</p>	
		<p>Versión: 2</p>	
		<p>Página: 2 de 4</p>	





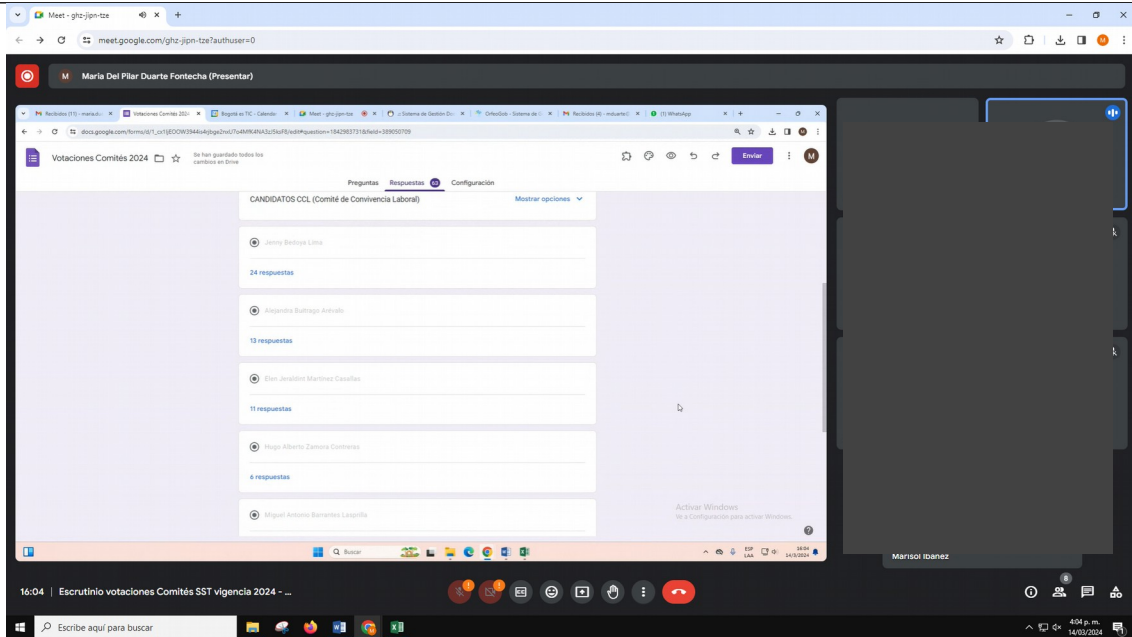
CANDIDATO	No. VOTOS
GUILLERMO RIOS	15
RESFA MARTINEZ	13
WILLIAM MARIN	10
ANA VIASUS	7
NEVER AVENDAÑO	6
ANGEL MARTINEZ	6
LILIANA CARMONA	3
YECXY FLOREZ	2
VOTO EN BLANCO	1

A continuación, se relacionan los votos obtenidos por cada candidato para el CCL:

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>		Código: GDO-F-02	 Radicado: 20244100185243 Fecha: 18-03-2024
		Fecha: 10/20/2021	
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 2	
		Página: 3 de 4	





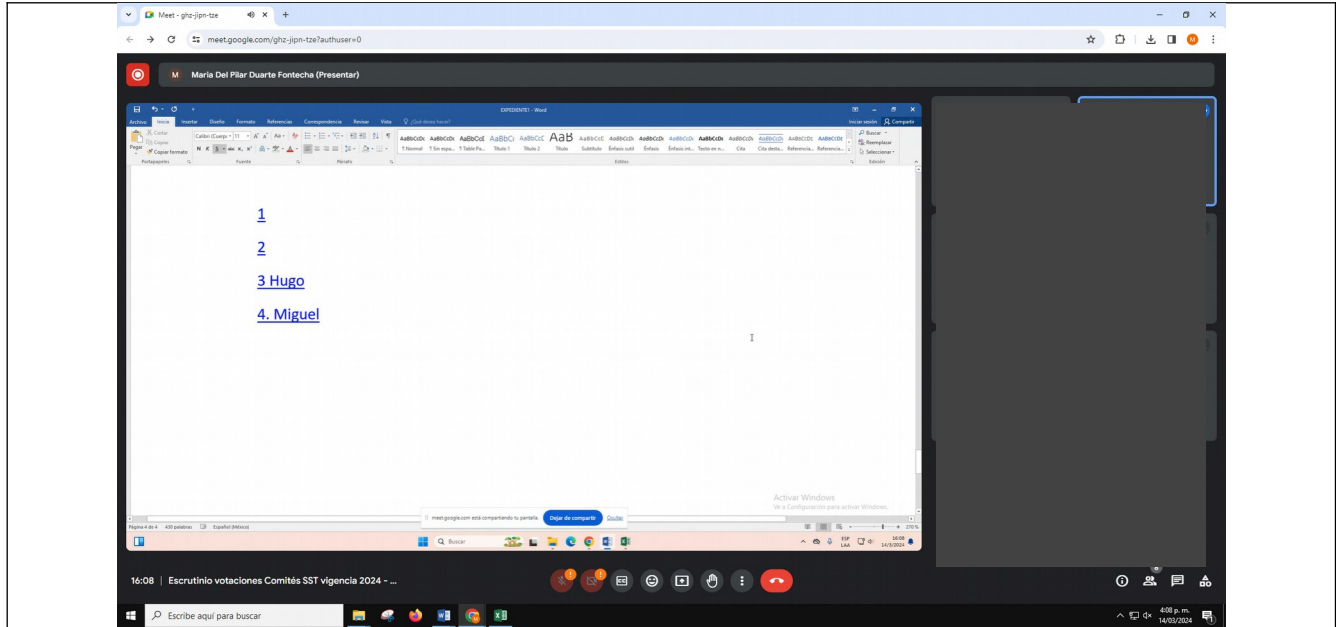
CANDIDATO	No. Votos
JENNY BEDOYA	24
ALEJANDRA BUITRAGO	13
JERALDINT MARTÍNEZ	11
HUGO ZAMORA	6
MIGUEL BARRANTES	6
EDNA MURCIA	1
VOTO EN BLANCO	2

Se presenta un empate entre los funcionarios Miguel Barrantes y Hugo Zamora con 6 votos cada uno para la suplencia, por lo que se debe definir a la suerte por los jurados designados para las votaciones, posterior al ejercicio el elegido con el número 3 es Hugo Zamora.

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>		Código: GDO-F-02	 Radicado: 20244100185243 Fecha: 18-03-2024
		Fecha: 10/20/2021	
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 2	
		Página: 4 de 4	



Se finaliza la reunión con la lectura de los miembros de los comités elegidos por los funcionarios(as)

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Envío de correo electrónico con los resultados de las votaciones	SST	14/03/2024

Documento 20244100185243 firmado electrónicamente por:

- MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA**, Asesora de Control Interno, Área de Control Interno, Fecha firma: 18-03-2024 12:14:01
- FABIAN ALEXANDER GONZÁLEZ OCHOA**, Profesional Especializado, Área de Control Interno, Fecha firma: 18-03-2024 12:18:59
- JEISSON ANDRES MORENO CESPEDES**, Contratista, Área de Talento Humano, Fecha firma: 18-03-2024 12:39:33
- MARISOL IBAÑEZ**, Contratista., Área de Talento Humano, Fecha firma: 18-03-2024 12:05:02
- ADRIANA MARIA PATIÑO CARRERA**, Profesional Especializado, Área de Talento Humano, Fecha firma: 18-03-2024 14:26:10
- DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO**, Profesional TH, Área de Talento Humano, Fecha firma: 18-03-2024 15:06:03



c27396f792048b42fcbcb446df0e7d060d94c8bb4d286fc82d69718d28f080f2

Código de Verificación CV: fe4ca Comprobar desde:

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.